

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
03		6.303.112	3.388.260	3.291.615	2.740.238
04			4.002.049		3.154.221
05			4.927.481		
06			5.005.819		

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Presidente Junta Directiva

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General Instituto Distrital de Turismo
Secretario Técnico Junta Directiva

ACUERDO N° 09 **(31 de octubre de 2022)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por el literal f) del artículo 4 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C. y el literal f) del artículo 15 del Acuerdo 1 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C., a través del Acuerdo 275 de 2007, creó el Instituto Distrital de Turismo – IDT- y en el literal f) del artículo 4º asignó a la Junta Directiva la competencia para fijar la planta de cargos, la nomenclatura y clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores de la entidad.

DESPACHO DEL DIRECTOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
Secretario Ejecutivo	425	02	Uno (1)
Conductor	480	01	Uno (1)
TOTAL DESPACHO			Dos (2)

Que el Instituto Distrital de Turismo -IDT-, con el fin de modificar la planta de personal, elaboró el estudio técnico de rediseño organizacional, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015.

Que, mediante oficio No.2-2022-7641 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD emitió concepto técnico favorable, considerando que la entidad adelantó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para la modificación de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT- y de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.12.2. del Decreto Nacional Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y el inciso primero del artículo 6º del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el artículo 129 del Decreto Ley 1421 de 1993, mediante oficio No. 2022EE490856O1 del 25 de octubre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT -.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, en la sesión extraordinaria del 31 de octubre del 2022, aprobó la modificación de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo -IDT-, con fundamento en las consideraciones anteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Suprimir los siguientes empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, así:

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora	115	03	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Uno (1)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	04	Diecinueve (19)
Profesional Especializado	222	03	Cuatro (4)
Profesional Universitario	219	02	Dos (2)
Profesional Universitario	219	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Veintisiete (27)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Dos (2)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	01	Dos (2)
Secretario Ejecutivo	425	02	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Tres (3)
TOTAL DE CARGOS SUPRIMIDOS: TREINTA Y CINCO (35)			

Artículo 2. Crear los siguientes empleos en la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	N° DE CARGOS
Asesor	105	01	Uno (1)
Secretario Ejecutivo	425	04	Uno (1)
Conductor	480	03	Uno (1)
TOTAL DESPACHO			Tres (3)

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subdirector Técnico	068	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Dos (2)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Uno (1)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	06	Veinticinco (25)
Profesional Especializado	222	05	Seis (6)
Profesional Especializado	222	04	Dos (2)
Profesional Especializado	222	03	Dos (2)
Profesional Universitario	219	02	Veinte (20)
Profesional Universitario	219	01	Nueve (9)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Sesenta y cuatro (64)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	03	Dos (2)
Técnico Administrativo	367	02	Dos (2)
Técnico Administrativo	367	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seis (6)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario Ejecutivo	425	04	Uno (1)

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	03	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	01	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Cuatro (4)
TOTAL DE CARGOS CREADOS : OCHENTA (80)			

Artículo 3. Las funciones propias del Instituto Distrital de Turismo -IDT- serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL DIRECTOR

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Director de Entidad Descentralizada	050	02	Uno (1)
Asesor	105	02	Tres (3)
Asesor	105	01	Dos (2)
Secretario Ejecutivo	425	04	Uno (1)
Conductor	480	03	Uno (1)
TOTAL DESPACHO			Ocho (8)

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº. DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
Subdirector Técnico	068	01	Cinco (5)
Jefe de Oficina	006	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			Siete (7)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora Comunicaciones	115	02	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			Uno (1)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	06	Veinticinco (25)
Profesional Especializado	222	05	Seis (6)
Profesional Universitario	219	04	Dos (2)
Profesional Universitario	219	03	Dos (2)
Profesional Universitario	219	02	Veinte (20)
Profesional Universitario	219	01	Nueve (9)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL			Sesenta y cuatro (64)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	03	Dos (2)
Técnico Administrativo	367	02	Dos (2)
Técnico Administrativo	367	01	Dos (2)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			Seis (6)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario Ejecutivo	425	04	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	03	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	01	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Cuatro (4)
TOTAL DE CARGOS: NOVENTA (90)			

Artículo 4. El Director General distribuirá los empleos de la planta global a que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo, mediante acto administrativo, y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo IDT.

Artículo 5. Los empleados públicos a quienes se les suprime el empleo, como consecuencia de lo dispuesto

en el artículo 1° del presente Acuerdo, serán incorporados a empleos de carrera administrativa equivalentes conforme lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. La incorporación de los servidores públicos a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo se hará conforme las disposiciones

legales vigente sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación en la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 7. Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal del IDT se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 8. Comunicar el presente decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT.

Artículo 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que se le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 04 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo -IDT-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año mil veintidós (2022).

ALFREDO BATEMAN SERRANO

Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Presidente Junta Directiva

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL

Director General Instituto Distrital de Turismo
Secretario Técnico Junta Directiva

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000408 (31 de octubre de 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se da por terminado un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** de la **Subdirección Jurídica de Hacienda de la Dirección Jurídica** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de 18 de octubre de 2022, expedida por la Subdirección del Talento Humano, de **JAVIER MORA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.116, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** de la Subdirección Jurídica de Hacienda de la Dirección Jurídica de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante **memorando No. 2022IE05563801 de 21 de octubre de 2022**, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó a la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de **JAVIER MORA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.533.116, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** de la **Subdirección Jurídica de Hacienda de la Dirección Jurídica** de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que mediante Resolución No. DGC-000769 de 21 de septiembre de 2022, se encargó en empleo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** de la **Subdirección**